

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 173



viernes, 11 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-173

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Miranda de Ebro (Burgos). Expediente: AT/25.826

6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2015

9

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Delegación de funciones de Alcaldía por ausencia del titular

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos	12
Aprobación de memorias valoradas de la separata para instalación de redes de abastecimiento, electricidad, telecomunicaciones y alumbrado y separata de instalación de redes de saneamiento y abastecimiento	19

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014	20
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	21

JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	22
---	----

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2014	23
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	24
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	25

JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	26
---	----

JUNTA VECINAL DE GAYANGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	27
Cuenta general del ejercicio de 2014	28
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014	29

JUNTA VECINAL DE MARCILLO

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2015	30
Cuenta general del ejercicio de 2014	31

JUNTA VECINAL DE TEMIÑO

Cuenta general del ejercicio de 2014	32
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE VALLEJIMENO

Subasta del aprovechamiento forestal en el Monte de Utilidad Pública número 272 La Dehesa	33
---	----

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	34
--	----



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 198/2015	35
Ejecución de títulos judiciales 218/2015	38



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada
en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5 de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 51.599,88 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3 de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 11 de agosto de 2015.

El Director Provincial, P.S.,
el Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2015

BENEFICIARIO	IMPORTE
ESTEVEZ ALONSO, AGUSTINA	2.396,28
GABARRI JIMENEZ, EMILIANO	2.715,78
GOMEZ DE CADIÑANOS PEREZ, MARIA JOSE	2.396,28
GOMEZ GOMEZ, PABLO	2.396,28
HERNANDEZ HERNANDEZ, EZEQUIEL	2.396,28
HERNANDEZ JIMENEZ, JESUS ALBERTO	2.715,78
HUERTA DE PEDRO, DIEGO	2.396,28
IBAÑEZ MERINO, LUIS ANGEL	2.396,28
IRIMESCU, LILIANA	2.396,28
IZCARA PALACIOS, TOMAS	2.396,28
IZQUIERDO ALONSO, MIGUEL	2.396,28
KERTESZ NEAGU, MIHAELA	2.396,28
MADRID RUBIO, DANIEL	2.396,28
MARTINEZ CEREZO, MARIA ASUNCION	2.396,28
MONTOYA VARGAS, ABRAHAM	2.396,28
MORQUILLAS GRANDE, MARIA NIEVES	2.715,78
ONTAVILLA GARCIA, ALMUDENA	2.715,78
ORDOÑEZ ARNAIZ, ELIAS	2.396,28
REDONDO HERRERO, BEATRIZ	2.396,28
SANCHEZ BERRAQUERO, SUSANA CRISTINA	2.396,28
VERGILOVA VERGILOVA, YASENKA	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 21	TOTAL: 51.599,88



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos
Expediente: AT/25.826*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 5 de junio de 2015 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, presentando informe favorable con fecha 3 de agosto de 2015.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982 de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:



Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Compactación del sistema de 13,2 kV de la subestación transformadora de reparto «Cabriana» de Miranda de Ebro, mediante sustitución de todas las posiciones de intemperie por posiciones compactas dentro de edificios prefabricada y soterramiento de los seis primeros tramos de líneas.

– Barras «A1» 13 kV.

Posición blindada con interruptor denominada: Transformador 1.

Posición blindada con interruptor denominada: Línea Centro 1.

Posición blindada con interruptor denominada: Línea Centro 3.

Posición blindada con interruptor denominada: Línea Rural.

Posición blindada con interruptor denominada: SS.AA. medida 1.

Posición blindada con interruptor denominada: Partición.

Posición blindada con interruptor denominada: Batería condensadores.

– Barras «A2» 13 kV.

Posición blindada con interruptor denominada: Transformador 2.

Posición blindada con interruptor denominada: Línea Centro 2.

Posición blindada con interruptor denominada: Línea Centro 4.

Posición blindada con interruptor denominada: Línea Circunvalación 1.

Posición blindada con interruptor denominada: SS.AA. y Media 2.

Posición blindada con interruptor denominada: Unión.

– Línea subterránea media tensión «Centro 1» con origen en celda de línea y final en apoyo n.º 1 de 78 m de longitud y conductor HEPRZ1 de 240 mm² de sección.

– Línea subterránea media tensión «Centro 3» con origen en celda de línea y final en apoyo n.º 1 de 59 m de longitud y conductor HEPRZ1 de 240 mm² de sección.

– Línea subterránea media tensión «Línea rural» con origen en celda de línea y final en apoyo n.º 1 de 33 m de longitud y conductor HEPRZ1 de 240 mm² de sección.

– Línea subterránea media tensión «Centro 2» con origen en celda de línea y final en apoyo n.º 1 de 59 m de longitud y conductor HEPRZ1 de 240 mm² de sección.

– Línea subterránea media tensión «Centro 4» con origen en celda de línea y final en apoyo n.º 1 de 76 m de longitud y conductor HEPRZ1 de 240 mm² de sección.

– Línea subterránea media tensión «Línea circunvalación 1» con origen en celda de línea y final en apoyo n.º 1 de 52 m de longitud y conductor HEPRZ1 de 240 mm² de sección.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:



1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 4 de agosto de 2015.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2015

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración constituida al efecto y formada por los miembros de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria el día 5 de agosto de 2015, y teniendo en cuenta que con fecha 7 de mayo de 2015 la Junta de Gobierno aprobó la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2015, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de fecha 27 de mayo de 2015. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, reunida en sesión ordinaria el día 20 de agosto de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Excluir la solicitud de la Junta Vecinal de Quintanilla Cabe Rojas por tratarse de una feria relativa a la exposición de fotografía antigua que no se considera feria de carácter agropecuario.

Segundo. – Conceder las subvenciones que se relacionan a los siguientes solicitantes:

BEORADO	Feria Alfonsina	1.600 €
CANTABRANA	Feria manzana reineta C.	1.500 €
CASTROJERIZ	Feria del ajo	3.000 €
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Feria apícola	800 €
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	Ecomercado del Duero	700 €
FRESNO DE RIO TIRON	Feria Convento San Vitores	800 €
HONTORIA DEL PINAR	Jornadas micológicas	1.100 €
IBEAS DE JUARROS	Feria alubia roja de Ibeas	1.500 €
LERMA	Feria maquinaria agrícola	12.000 €
MEDINA DE POMAR	Concurso losino-hispano b.	1.500 €
MEDINA DE POMAR	Feria agroalim. industrial	3.000 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	Feria de San José	3.500 €
MERINDAD DE RIO UBIERNA	Feria morcilla Sotopalacios	2.500 €
MILAGROS	Feria agropecuaria	700 €



OÑA	Feria agraria y artesanal	2.500 €
PADILLA DE ARRIBA	Feria exposición	700 €
PANCORBO	Caballo losino	1.100 €
POZA DE LA SAL	Feria artesanal y agroalim.	1.500 €
QUINTANALARA	Feria de las setas y trufas	1.100 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	Feria de la cecina	1.100 €
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	Muestra «Ribera Arlanza»	2.500 €
QUINTANILLA CABE ROJAS	Exp. productos de la huerta	500 €
QUINTANILLA CABE ROJAS	Exp. maquinaria agrícola	500 €
SALAS DE BUREBA	Feria Cereza Valle Caderechas	2.500 €
SALAS DE LOS INFANTES	Jornadas micológicas	1.500 €
SALGÜERO DE JUARROS	Concurso de esquila	1.500 €
SANTA GADEA DE ALFOZ	Feria ganadera El Pilar	1.100 €
TARDAJOS	Feria de la patata	2.900 €
TORDOMAR	Certamen del vino	1.100 €
UZQUIANO	Feria maquinaria y ganadera	700 €
VALLE DE LOSA	Feria ganadera del Valle	1.500 €
VALLE DE VALDEBEZANA	Feria de San Lucas	2.200 €
VALLE DE VALDEBEZANA	Feria de San Marcos	3.000 €
VILLADIEGO	Feria de maquinaria	3.000 €
VILLADIEGO	Feria micológica	1.100 €
VILLANGOMEZ	Pollogómez	1.500 €
VIVAR DEL CID	Certamen ganadero	700 €
	TOTAL	70.000 €

Tercero. – Disponer el gasto por un importe global de 70.000 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, año 2015, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00 del vigente presupuesto general.

Burgos, 27 de agosto de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

La Secretaria General accidental,
M.^a Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Delegación de funciones de Alcaldía por ausencia del titular

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2015 se delegan en doña Yolanda Antolín García, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Buniel, la totalidad de las funciones de la Alcaldía entre los días 7 y 13 de septiembre de 2015, ambos inclusive, por ausencia de su titular, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Buniel, a 1 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos

En la sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2015, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Habiéndose publicado anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 108 de 10 de junio de 2015, por el que se abrió periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación y que entrará en vigor toda vez transcurra el plazo marcado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra la aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del Reglamento de la Guardería se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

- Artículo 1. – Objeto.
- Artículo 2. – Ámbito de aplicación.
- Artículo 3. – Animales potencialmente peligrosos.
- Artículo 4. – La licencia municipal.
- Artículo 5. – Órgano competente.
- Artículo 6. – Requisitos.
- Artículo 7. – Plazo.
- Artículo 8. – Registro municipal de animales potencialmente peligrosos.
- Artículo 9. – Identificación.
- Artículo 10. – Obligaciones de los tenedores.
- Artículo 11. – Infracciones y sanciones.
- Disposición transitoria.
- Disposición final.

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es la regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos por la concesión de una licencia que otorgará el Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y su Reglamento de desarrollo, por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.



Quedan excluidos de la aplicación de esta ordenanza los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial, tal y como dice la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Melgar de Fernamental, deberá ser cumplida por toda persona física o jurídica, y afectará a todo el que esté empadronado en este Municipio.

Artículo 3. – Animales potencialmente peligrosos.

A los efectos previstos en el artículo 2.2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos:

– Los perros que pertenecen a estas razas o que están cruzados:

- a) Pit Bull Terrier.
- b) Staffordshire Bull Terrier.
- c) American Staffordshire Terrier.
- d) Rottweiler.
- e) Dogo Argentino.
- f) Fila Brasileiro.
- g) Tosa Inu.
- h) Akita Inu.

– Los perros, salvo que se trate de perros-guía o de perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos, conforme a la legislación autonómica o, en su caso, estatal, así como aquellos perros que se encuentren en fase de instrucción para adquirir esa condición, que reúnan todas o la mayoría de las características siguientes:

- a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- b) Marcado carácter y gran valor.
- c) Pelo corto.
- d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.
- e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande, y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- f) Cuello ancho, musculoso y corto.
- g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculoso y corto.
- h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas, y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.



En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales. En los supuestos contemplados en el párrafo anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario, oficial colegiado, designado o habilitado por la autoridad competente autonómica o municipal.

Artículo 4. – La licencia municipal.

Toda persona que quiera ser propietaria de un animal potencialmente peligroso, tanto de un perro de una de las razas referidas en el artículo anterior, como de un perro con todas o la mayoría de las características enumeradas en el citado precepto, deberá solicitar previamente una licencia.

La obtención de una licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos podrá devengar la pertinente tasa municipal siempre y cuando exista una ordenanza fiscal que regule su cuantía.

Artículo 5. – Órgano competente para otorgar la licencia.

La Alcaldía será el órgano competente para poder otorgar las licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en cumplimiento del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 6. – Requisitos para la solicitud de la licencia.

Para obtener la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos se necesita acreditar los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Certificado de aptitud psicológica y física emitido por centro oficial.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales por una cuantía mínima de 120.000 euros.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las recogidas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
- Estar empadronado en Melgar de Fernamental.

Artículo 7. – Plazo.

La licencia tendrá un periodo de duración de cinco años, tras el cual, deberá ser renovada por periodos sucesivos de igual duración y por el mismo procedimiento.

La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir con los requisitos necesarios para que le sea concedida.



Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular, en el plazo de quince días desde que se produzca, al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Artículo 8. – Registro municipal de animales potencialmente peligrosos.

El titular de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se ha obtenido la correspondiente licencia, debiendo aportar los siguientes datos:

- Los datos personales del tenedor.
- Las características del animal.
- El lugar habitual de residencia del animal.
- El destino del animal, a:
 - Convivir con los seres humanos.
 - Finalidad distinta, por ejemplo la guarda, protección...

Artículo 9. – Identificación.

En el caso de perros potencialmente peligrosos, los propietarios, criadores o tenedores tendrán la obligación de identificar el animal mediante un microchip que deberá implantarse al animal.

Artículo 10. – Obligaciones de los tenedores.

– El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia.

– La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la Licencia administrativa y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

– Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente bozal, apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.

– Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

– Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que acceden o se acercan a estos lugares.

– La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

– La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.



– Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un periodo superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.

– En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente que acredite anualmente la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

Artículo 11. – Infracciones y sanciones.

A efectos de la presente ordenanza, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves. El conocimiento por parte del Ayuntamiento, ya sean de oficio o por denuncia, de la comisión de alguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en el ámbito de sus competencias, avalará el inicio del expediente sancionador. Serán de aplicación las sanciones del artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El plazo del que disponen los actuales tenedores, propietarios, criadores de animales potencialmente peligrosos es de tres meses, desde la entrada en vigor de la presente ordenanza, para la solicitud de la Licencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Melgar de Fernamental, a 27 de agosto de 2015.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández

* * *



SOLICITUD DEL INTERESADO PARA INSCRIPCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL PERRO	RAZA	DESTINO (COMPAÑÍA U OTROS ESPECIFICAR CUÁLES COMO GUARDA O PROTECCIÓN)	

DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE:

Primero. – Que como persona mayor de edad, y pretendiendo tener un animal potencialmente peligroso, en concreto, (indicar el tipo de animal potencialmente peligroso) que se incluye dentro en la definición de animal potencialmente peligroso incluido en el artículo 2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Segundo. – Declaro que estoy capacitado tanto psíquica como físicamente y, como prueba de ello, adjunto certificados de capacidad física y psíquica realizados por los órganos competentes.

Tercero. – Declaro no haber sido condenado por ninguno de los delitos que se enumeran en el apartado 3.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Cuarto. – Acompaño, junto a la solicitud de licencia para la tenencia de animales Potencialmente Peligrosos, los siguientes documentos:

- DNI o documento acreditativo de la personalidad del titular.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada por el interesado de no haber sido sancionado por ninguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
- Certificado médico expedido por centro oficial acreditando capacidades físicas y psíquicas suficientes.



– Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que de conformidad con la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía, en concordancia con el Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía, los artículos 3 y siguientes de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, los artículos 3 y siguientes del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y previos los trámites correspondientes, se conceda la correspondiente licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En, a de de 20.....

El solicitante,

Fdo.:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

– Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.

– Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

– Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de memorias valoradas

Con fecha 2 de septiembre de 2015 el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental procede a aprobar mediante Decreto 56/2015 la memoria valorada para la obra 389/0 de reordenación de margen izquierda del río Pisuerga denominada «Separata para instalación de redes de abastecimiento, electricidad, telecomunicaciones y alumbrado» en Melgar de Fernamental redactada por técnicos de MBG Ingeniería y Arquitectura, S.L., que cuenta con un valor estimado de 72.231,40 euros (setenta y dos mil doscientos treinta y un euros con cuarenta céntimos) más 15.168,60 euros (quince mil ciento sesenta y ocho euros con sesenta céntimos) correspondiente al 21% del IVA lo que arroja un total de 87.400 euros (ochenta y siete mil cuatrocientos euros).

También resuelve aprobar la memoria valorada redactada por los mismos técnicos denominada «Separata de instalación de redes de saneamiento y abastecimiento», con un valor estimado de 27.768,60 euros (veintisiete mil setecientos sesenta y ocho euros con sesenta céntimos) más 5.831,40 euros (cinco mil ochocientos treinta y un euros con cuarenta céntimos) correspondientes al IVA, lo que arroja un total de 33.600 euros (treinta y tres mil seiscientos euros).

Igualmente se resolvió exponer al público estas aprobaciones durante quince días hábiles para que puedan presentarse por los interesados las alegaciones que consideren oportunas. Las memorias se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (plaza España, número 1) y pueden ser consultadas en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, salvo inhábiles.

En Melgar de Fernamental, a 2 septiembre de 2015.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Anzo de Mena para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Anzo de Mena, a 26 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Emilio Nava Castresana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Anzo de Mena para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.695,00 euros y el estado de ingresos a 23.695,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Anzo de Mena, a 26 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Emilio Nava Castresana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Basconcillos del Tozo para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.700,00
6.	Inversiones reales	<u>15.600,00</u>
	Total presupuesto	24.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.929,42
7.	Transferencias de capital	<u>9.797,50</u>
	Total presupuesto	26.226,92

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Basconcillos del Tozo. –
Negativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Basconcillos del Tozo, a 24 de agosto de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José María Ruiz Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Carrasquedo de Mena, a 28 de agosto de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Serrano Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Carrasquedo de Mena para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	960,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	5.400,00
	Total presupuesto	6.410,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	210,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.200,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	6.410,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carrasquedo de Mena, a 28 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Serrano Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Carrasquedo de Mena para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	875,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	13.000,00
	Total presupuesto	13.925,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.425,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	13.925,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carrasquedo de Mena, a 28 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Serrano Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cebolleros para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.510,00
3.	Gastos financieros	95,00
6.	Inversiones reales	8.500,00
	Total presupuesto	17.105,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150,00
4.	Transferencias corrientes	750,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.705,00
7.	Transferencias de capital	2.500,00
	Total presupuesto	17.105,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cebolleros, a 24 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Luis Peña Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAYANGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gayangos para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.095,00
3.	Gastos financieros	95,00
6.	Inversiones reales	22.800,00
	Total presupuesto	36.990,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.590,00
4.	Transferencias corrientes	1.145,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.005,00
7.	Transferencias de capital	22.250,00
	Total presupuesto	36.990,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gayangos, a 26 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Emilio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAYANGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Gayangos, a 26 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Emilio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAYANGOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio 2014

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Gayangos para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de agosto de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	9.664,06
	Total aumentos	9.664,06

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	9.664,06
	Total aumentos	9.664,06

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gayangos, a 26 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Emilio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARCILLO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Marcillo el presupuesto de la Junta Vecinal de Marcillo correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público por un plazo de quince días, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que se puedan presentar reclamaciones.

En Marcillo, a 27 de agosto de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Martín Herrera Espiga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARCILLO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto general de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Marcillo, a 27 de agosto de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Martín Herrera Espiga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEMIÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Temiño, a 26 de agosto de 2015.

El Alcalde,
José María Güemes Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJIMENO

Autorizados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y acordado por esta Entidad Local, se saca a pública subasta el siguiente aprovechamiento forestal:

2.300 estéreos de madera de pino silvestre, en pie y con corteza (MA/272/E/C/2015/01) en el Monte de U.P. 272 La Dehesa, paraje «Linde con Riobaraja» y de la pertenencia de la Junta Vecinal de Vallejimenno.

Precio de tasación: 6 euros/estéreo o 13.800 euros.

Forma del aprovechamiento «Liquidación final», con el siguiente reparto: 85% a la entidad propietaria y el 15% restante al Fondo de Mejoras. La subasta está gravada con el 12% en concepto de IVA.

Forma de pago: Al contado.

Fianza: 3% adjudicación provisional y 5% definitiva.

Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta: El día 26 de septiembre del 2015, a las 13:00 horas, en el Salón de las Antiguas Escuelas de Vallejimenno. De quedar desierta en esta primera convocatoria se sacará en segunda, el día 3 de octubre de 2015 a la misma hora lugar y condiciones.

En la presente subasta regirá el pliego de condiciones técnico facultativas particulares elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos y el económico-administrativo elaborado por la Junta Vecinal de Vallejimenno el cual estará a disposición de cuantos tengan interés en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentar alegaciones contra el mismo en el plazo indicado ante la Junta Vecinal de Vallejimenno.

En Vallejimenno, a 7 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
Montserrat Sainz Hoyuelos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Zalduendo para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 160.894,00 euros y el estado de ingresos a 160.894,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Zalduendo, a 26 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Carlos Pineda Pino



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 198/2015 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 76/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Antonio Arija Martín.

Abogado/a: Julián Monzón Castañeda.

Demandado/s: Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Cons. Comp. Seguros, Burgos.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 198/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Antonio Arija Martín contra la empresa Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 23 de julio de 2015.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 344 de fecha 25/5/15 a favor de la parte ejecutante, José Antonio Arija Martín, frente a Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.388,79 euros en concepto de principal, más otros 241 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 438 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento



documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1717 0000 64 0198 15 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Repósito». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Repósito». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Decreto. –

Secretario/a Judicial D.^a María del Camino González Rozas.

En Burgos, a 31 de julio de 2015.

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requerir a Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L., a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

– Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos,



siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º abierta en, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Servicio Común de Ejecución Social.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 218/2015 bl.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 816/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Rosa Gemma Martín Valdivielso.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Tucan 900, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 218/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Rosa Gemma Martín Valdivielso contra la empresa Tucan 900, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 21 de julio de 2015.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 580 de fecha 25/11/14 a favor de la parte ejecutante, Rosa Gemma Martín Valdivielso, frente a Tucan 900, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.518,92 euros en concepto de principal, más otros 138 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 251 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar,



siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1717 0000 64 0218 15 debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tucan 900, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)